

REQUISITOS GENERALES DEFINITIVOS PARA LA «INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDI, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.».

1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., desea seleccionar en igualdad de oportunidades la propuesta que ofrezca las mejores condiciones, invitación pública de fecha 02 de marzo de 2026, en los términos y disposiciones del derecho privado y del Estatuto Interno de Contratación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el artículo 10 de la misma Ley, el título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, con el fin de seleccionar la más favorable para la celebración de un contrato, cuyo objeto será «INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDI, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.». De acuerdo con el alcance, condiciones y especificaciones indicadas en el presente documento.

La cantidad y descripción de los trabajos a realizar se encuentran especificadas en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente documento.

1. APERTURA DE LA INVITACIÓN.

El proceso de selección es ordenado por la Gerente de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., mediante invitación directa. La apertura de la presente invitación se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2026 a las 8:00 am.

2. CIERRE DE LA INVITACIÓN.

El cierre de la invitación, es decir el plazo para entregarlas propuestas, será el día 20 marzo de 2026 a las 3:00 p.m., en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., ubicada en la Carrera 22 No. 22 - 46 piso 3, de la ciudad de Arauca.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución total del contrato es SIETE (7) MESES y se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio con la interventoría externa contratada por la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca ENELAR E.S.P., previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACION.

Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del contrato interadministrativo No. 235 de 2025 suscrito entre el IPSE y la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

El presupuesto oficial estimado para la presente invitación es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 780.439.890,00)**, con cargo al rubro presupuestal **No. 2.3.2.01.01.001.03.15.01.04..05 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 235 DEL 2025 «REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS**

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca – Arauca
www.enelar.com.co





SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES UBICADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL.» para la vigencia 2026, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 del 26 de febrero del 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – Coordinación de presupuesto.

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

El precio de la propuesta debe considerar todos los impuestos, seguros, transportes, gastos generales y costos laborales.

6. CONDICIONES QUE REGULAN EL TRÁMITE DE LA CONTRATACION.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en el Acuerdo No. 011 del 23 enero de 1996, mediante el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., modificado por el Acuerdo No. 036 de agosto 12 de 1997, por la resolución No. 0737 de agosto 12 de 1997, con la cual se adopta Modificación al Reglamento de contratación, modificado por los Acuerdos No. 002 y 008 de 2005, y 004 de 2017, ley 142 de 1994 y 143 de 1994 y las normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

7. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los términos de referencia podrán consultarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., piso 3, ubicada en la sede principal carrera 22 No. 22 - 46 de la ciudad de Arauca en el periodo indicado en el Numeral 10 Cronología del proceso.

De igual forma, conforme a lo establecido en el manual interno de contratación, la presente invitación publica surtió la publicación en la página web de la empresa y en un diario de circulación nacional.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE ARAUCA para que, durante todo el proceso precontractual, contractual y post - contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en este documento e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar

por solicitud de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., formará parte integral del contrato.

10. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en las oficinas del edificio de ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22 - 46, tercer piso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones a los documentos precios y requisitos generales	02 de marzo al 16 de marzo del 2026	Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22-46, piso 3, Arauca
Reunión explicativa obligatoria	13 marzo de 2026	08:00 am, Alcaldía Municipal Acandí-Choco - Colombia.
Respuesta a observaciones y apertura del Proceso de selección	17 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m	Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22-46, piso 3, Arauca
Cierre del Proceso de selección y Apertura de las propuestas presentadas	Hasta el 20 de marzo de 2026 antes de las 03:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22-46, piso 3
Informe de evaluación	25 de marzo del 2026	Oficina Asesora Jurídica, Dirección administrativa y financiera, dirección TOPMA de ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22-46, piso 3
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	30 de marzo de 2026	Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22-46, piso 3
Comité de Licitaciones y contratos	06 de abril de 2026	Vía Virtual por el aplicativo Teams.
Adjudicación	08 de abril de 2026	Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 - 46 Piso 3, Arauca

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O INFORMACION DE REFERENCIA.

Las especificaciones técnicas, así como la descripción de las actividades a desarrollar se encuentran determinadas en los documentos y estudios previos, así como en los documentos y anexos que acompañan los presentes requisitos. Los mismos se encuentran descritos en el numeral 3.2.3 y 3.2.6 del estudio previo.

12. PRESENTACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y escritas en cualquier medio Civil, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo respectivo, en **ORIGINAL**, en carpetas cuatro aletas, de máximo 200 folios cada una, sobre cerrado y sellado en la Oficina de Asesora Jurídica tercer piso Edificio de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., municipio de Arauca.

Cada uno de los sobres deberá indicar la siguiente información:

- ✦ Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., carrera 22 No. 22 - 46 Piso 3 Oficina Asesora Jurídica de Arauca.
- ✦ OBJETO: «INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co



ACANDÍ, UNGUIÁ Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.».

- ↓ PROPONENTE:
- ↓ DIRECCIÓN COMERCIAL DEL PROPONENTE:
- ↓ FECHA:

Dentro del sobre se deben presentar tres cuadernos independientes, cada uno en carpeta cuatro aletas:

1. Un cuaderno con los documentos de carácter jurídico (Deberá contener todos los documentos señalados en el numeral 13.1.1., del presente documento).
2. Un cuaderno con los documentos de orden técnico (Deberá contener todos los documentos señalados en el numeral 13.1.2., del presente documento).
3. Un cuaderno con los documentos de orden financiero (Deberá contener todos los documentos señalados en el numeral 13.1.3., del presente documento).

Toda la información **será entregada con todas sus páginas consecutivamente numeradas** y un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de contratación no se admitirá modificación de la propuesta.

En los casos en que las propuestas sean presentadas a través de una empresa de correspondencia, se tendrá como fecha y hora de entrega la fecha y hora de recepción en la Oficina Asesora Jurídica, con prevalencia sobre la fecha que registre la empresa transportadora.

12.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

El proponente NO puede presentar propuestas alternativas.

12.2. PROPUESTAS PARCIALES.

Para esta contratación NO se acepta la presentación de propuestas parciales.

13. EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA.

Para la evaluación de la propuesta la Oficina Asesora Jurídica entregará las propuestas a más tardar el día hábil siguiente al cierre de la invitación a las áreas jurídica, financiera y técnica para su correspondiente evaluación.

Cuando sea viable, ENELAR E.S.P., requerirá al proponente para que presente aclaraciones a su propuesta, las cuales deberán remitirse en el plazo señalado por ENELAR E.S.P.

Esto no implicará ni permitirá de manera alguna la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes. Para el efecto los proponentes deberán registrar con la propuesta un correo electrónico.

El sistema de evaluación está basado en los siguientes factores y distribución de puntaje:

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca – Arauca
www.enelar.com.co



CO-SC
CERS46783

CO-AM
2008892

13.1. FACTORES HABILITACION.

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| 13.1.1. Capacidad Jurídica | (Admisible / No admisible) |
| 13.1.2. Capacidad Técnica | (Admisible / No admisible) |
| 13.1.3. Capacidad Financiera | (Admisible / No admisible) |

13.1.1 CAPACIDAD JURIDICA.

13.1.1.1. CERTIFICACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ENELAR E.S.P.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con esta empresa deberán estar **inscritos en el registro de proveedores.**

Los interesados, podrán realizar esta inscripción por medio de la página web de la empresa a través del link <https://www.enelar.com.co/register/enelar/proveedor>, allí deberán cargar la información solicitada.

Una vez el interesado haya realizado el cargue de toda la información, la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., procederá dentro del día hábil inmediatamente siguiente a efectuar la revisión de la información cargada y aprobará la inscripción, o en su defecto la rechazará, permitiendo al interesado subsanar la misma.

Aprobada la inscripción, el interesado recibirá certificación del registro exitoso de proveedores al correo electrónico suministrado en el trámite; documento que deberá acompañar la oferta del presente proceso y será considerado como **requisito habilitante.**

13.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá aportar el **Formato correspondiente**, contemplado en el presente documento, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, numero de documento de identidad y lugar de expedición.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

13.1.1.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en **el formato correspondiente** suministrado en el presente documento.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones



y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio o unión temporal.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ENELAR E.S.P. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante ENELAR E.S.P., el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

13.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CEDULA DE CIUDADANÍA.

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía válida y deberá acreditar el título de ingeniero eléctrico o electricista, presentando su matrícula profesional vigente según las condiciones del presente documento.

La persona natural extranjera, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. En caso de llegarse a modificar la fecha de cierre del presente proceso de selección, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.



- El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos para persona natural, según el presente documento.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

13.1.1 AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente invitación. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

13.1.2 CERTIFICADO INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Cada proponente sea persona natural o jurídica, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si se prorroga el cierre de la invitación, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Ahora bien, la información certificada para ser tenida en cuenta **deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.**

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, **so pena de rechazo de la propuesta.**

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

13.1.3 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por ENELAR E.S.P. Igual requisito deberá cumplir: **1)** El representante legal de las personas jurídicas, **2)** el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y; **3)** los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Los podrán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

13.1.4 ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por ENELAR E.S.P. Igual requisito deberá cumplir: **1)** el representante legal de las personas jurídicas, **2)** el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y **3)** los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales.

13.1.5 ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ENELAR E.S.P., verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

13.1.6 CERTIFICADO REGISTRO REDAM.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado.

13.1.7 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá suscribir la autorización para que ENELAR E.S.P., realice la consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

13.1.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE ARAUCA – REDCA

El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Contribuyentes del Departamento de Arauca - REDCA, de conformidad en el Estatuto de Rentas Departamental - Ordenanza No. 210 de 2025, el cual se deberá tramitar ante la Gobernación de Arauca a través del siguiente link:
<https://arauca.gov.co/registro-contribuyente/>

Para lo anterior se deberá acreditar la validación expedida por la Gobernación de Arauca y el registro firmado por el solicitante

13.1.9 CERTIFICADO SECOP II

Certificado de Registro en la plataforma SECOP II como proveedor.

13.1.10 PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- **La persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, o por el Representante Legal, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- **La persona natural**, presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente Invitación.

ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: En caso de presentar la certificación con inconsistencias, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., podrá solicitar al proponente la aclaración de la misma.

13.1.11 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co



13.1.12 CEDULA DE CIUDADANIA.

Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona Jurídica, el representante del Consorcio y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal según sea el caso.

13.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente para garantizar la seriedad de su oferta mediante, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Garantía Bancaria

Para participar en este proceso de selección, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., con NIT 892099499-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, válida como mínimo por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale ENELAR E.S.P. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 y en el análisis del sector establecido para el presente proceso de selección, el oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y/o MIPYME (este último aplicará en procesos no limitados a MIPYMES), deberá constituir esta garantía por el ocho por ciento (8%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente documento para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por ENELAR E.S.P., para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En caso de presentarse garantía Bancaria esta debe contener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el Acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente*".

En los casos de consorcios o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.

13.1.14. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acreditar el cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Certificado de siniestralidad año anterior por la administradora de riesgos laborales.

13.1.15. REUNIÓN EXPLICATIVA OBLIGATORIA

Se hará una reunión explicativa de asistencia obligatoria, donde los interesados deberán estar representados por su Representante legal o en su defecto por un Ingeniero Eléctrico o Electricista debidamente autorizado quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional y copia del Certificado de vigencia de la Matricula Profesional no mayor a treinta (30) días, por parte de los interesados y se llevará a cabo el día señalado en el cronograma a las 08:00 am Alcaldía Municipal- Acandí-Chocó- Colombia. Los interesados deberán prever a su costo la logística necesaria para atender la visita. Los asistentes deben acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la firma interesada y en original, su condición de representante, así como certificado de existencia y representación legal.

Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe evidenciarse su cancelación y corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de la visita.

El asistente deberá ser trabajador del oferente que presente la oferta, o de uno de los miembros que conformen la estructura plural caso en el cual deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal para la cual acredita su presencia, así como sus conformantes.

La constancia de asistencia no es transferible, esto es no, no se puede utilizar por un tercero que no acreditó desde al inicio de la visita; o consorcio o unión temporal diferente; o presentándose como estructura plural en la visita y en la oferta lo haga como persona natural o jurídica, o a la inversa; o asistir a la visita como una estructura plural conformada por miembros, que al momento de formular su oferta lo realice con otros conformantes, se adicionen, se varíen o siquiera se modifique uno de ellos, ya sea retirando o ingresando un nuevo conformante.

Los potenciales oferentes que lleguen después de la hora señalada en los presentes términos de referencia a la reunión obligatoria, no podrán asistir a la misma y, por lo tanto, en el caso de llegar a presentar oferta esta no será tenida en cuenta, es decir, rechazada. Es responsabilidad exclusiva del oferente el conocimiento detallado de los lugares en donde se ejecutarán las obras objeto de la presente solicitud de ofertas. En esta reunión de obra obligatoria, los oferentes, antes de la elaboración de las ofertas, se familiarizarán con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos



que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que se obtenga su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasionen la reunión serán por cuenta de los potenciales proponentes, quienes además deberán asumir los riesgos personales y de sus propiedades durante la reunión obligatoria.

Por parte de la entidad asistirá el profesional de la subdirección URE, quien validará la asistencia de los interesados y certificará la misma con ocasión a la participación dentro del proceso, conforme a lo mencionado con anterioridad.

13.1.2 CAPACIDAD TECNICA:

13.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (02) contratos terminados o liquidados antes del cierre de la presente invitación, cuyo objeto y/o actividades contemplen la interventoría y/o consultoría relacionadas o afines con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura eléctrica rural.

- Los dos (02) contratos aportados deberán acreditar, de manera conjunta, la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
2	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
3	81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS

El valor de la sumatoria de los mismos en SMMLV sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para efectos de la evaluación el contrato aportado en la experiencia genérica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado,



actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio o unión temporal), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con empresas privadas, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, empresa Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo dos (2) contratos aportado de mayor valor.

En caso de que esta experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en determinadas actividades a través de contratos que han sido ejecutados por uniones temporales, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia genérica requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el cien por ciento (100%) el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el cincuenta por ciento (50%) del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica.

ENELAR E.S.P., comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la



evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente por escrito, haciéndolas allegar ante la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., dentro del término que se establezca, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo formato de experiencia genérica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formato dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el formato con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

13.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos terminados y/o liquidados antes del cierre de la presente invitación, cuyo objeto y/o actividades contemplen la interventoría y/o consultoría relacionadas o afines con la construcción y/o implementación y/o instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con energía solar fotovoltaica en viviendas rurales aisladas., que sumados acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

Adicionalmente deberán cumplir lo siguiente:

- Cada contrato aportado deberá cumplir integralmente con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
2	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
3	81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS

- Los dos (2) contratos aportados deberán sumar en conjunto un mínimo de trescientos cincuenta y tres (353) usuarios instalados y/o atendidos.



No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad (es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio o unión temporal), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con empresas privadas, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Empresa Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportado de mayor valor.

En caso de que esta experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en determinadas actividades a través de contratos que han sido ejecutados por uniones temporales, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia genérica requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el cien por ciento (100%) el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el cincuenta por ciento (50%) del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia General.

ENELAR E.S.P., comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente por escrito, haciéndolas allegar ante la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., dentro del término que se establezca, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo formato de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formato dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el formato con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible / No admisible)

Con base en la información financiera tomada del RUP la cual debe estar en normas NIF y/o de los estados financieros a 31 de diciembre del 2024, presentado bajo normas NIF, ENELAR E.S.P., calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. En el caso Consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la información de cada integrante, registrada en el RUP y/o de los estados financieros con corte a 31 de

diciembre del 2024, presentado bajo normas NIF. La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones mencionadas a continuación será considerada como admisible.

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

13.3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT): DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (HÁBIL /NO HÁBIL)

Fórmula General: Capital de Trabajo = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

$$CT = \geq 50\%PO$$

PO = Presupuesto Oficial para el presente Proceso

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Preaprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigido a la Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P., que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo se calculará a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes. La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su capital de trabajo a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o de la unión temporal. Para ello se determina el capital de trabajo así (Capital de trabajo 1 + Capital de trabajo 2 + Capital de trabajo 3+...), tomando la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes –RUP de cada integrante.

13.3.2 LIQUIDEZ: Deberá ser mayor a 3.0 (HÁBIL /NO HÁBIL)

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 3.0$$

La determinación del indicador de Liquidez se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su indicador de liquidez a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, se determinará sus indicadores de liquidez a partir de la sumatoria proporcional del indicador de liquidez de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o unión temporal. Para ello se determina (Liquidez 1 x % de participación 1 + Liquidez 2 x % participación 2 +...) a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

13.3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 50%. (HÁBIL / NO HÁBIL)

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total \leq 50%

La determinación del indicador de Nivel de Endeudamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su indicador de nivel de endeudamiento a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- c) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, se determinará su indicador de nivel de endeudamiento a partir de la sumatoria proporcional del indicador de nivel de endeudamiento de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o unión temporal. Para ello se determina (Nivel de endeudamiento 1 x % de participación 1 + Nivel de endeudamiento 2 x % participación 2 +...) a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

13.3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a \geq 0.04

Rentabilidad del activo mayor o igual a \geq 0.02

14. FACTORES DE CALIDAD (OTORGAN PUNTAJE)

Experiencia adicional	20 puntos
Factor disponibilidad de equipos	10 puntos
Personal	40 puntos
Precio (Valor de la oferta)	30 puntos
Total	100 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL (Puntaje máximo 20 puntos)

Con el fin de valorar la idoneidad técnica superior a la exigida como requisito habilitante, se otorgarán hasta VEINTE (20) PUNTOS al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, conforme a las siguientes condiciones:

Se evaluará la acreditación de hasta TRES (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, que se encuentren:

- Terminados
- Recibidos a satisfacción
- Ejecutados directamente por el proponente

- Y cuyo objeto o alcance incluya: la interventoría y/o consultoría de "CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS RURALES AISLADAS."

Asignación de Puntaje

Requisito	Puntaje
Tres (3) contratos adicionales válidos	20 puntos
Dos (2) contratos adicionales válidos	15 puntos
Un (1) contrato adicional válido	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO:	20 puntos

Los contratos aportados para obtener puntaje no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia mínima requerida.

Solo se otorgará puntaje por contratos que cumplan integralmente las condiciones técnicas exigidas.

En caso de que el proponente aporte más de tres (3) contratos, únicamente se evaluarán los tres (3) primeros relacionados en el Anexo correspondiente.

No se asignará puntaje proporcional por fracciones distintas a las establecidas en la tabla anterior.

Acreditación

La experiencia adicional deberá relacionarse en el Anexo 2. - Experiencia Adicional, debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente individual o plural.

Si el oferente únicamente presenta el Anexo, pero no adjunta los documentos soporte que permitan verificar la información, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

FACTOR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO (Puntaje máximo 10 puntos)

ENELAR E.S.P. a partir del ofrecimiento mínimo realizado por el proponente asignará un máximo de diez (10) puntos en la aplicación de la calificación del factor disponibilidad de Equipo a las propuestas presentadas.

El proponente que ofrezca, en las condiciones aquí señaladas, los equipos relacionados en el cuadro siguiente se le asignará un puntaje proporcional al equipo presentado para la presente propuesta.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
CAMIONETA 4X4, MODELO SUPERIOR A 2016, 2500 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO, SEGURO TODO RIESGO)	1	5
MOTOCICLETA 125 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, Y LA MOTOCICLETA DISPUESTA PARA DEBE TENER VIEGENTE SEGURO TODO RIESGO)	3	5

El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.



Los vehículos y equipos ofrecidos para obtener el puntaje establecido en estos pliegos de condiciones, debe ser de propiedad del oferente ó alquilado, se debe demostrar la disponibilidad inmediata de tales vehículos y equipos al momento de la orden de iniciación del contrato, para lo cual se adjuntará con la propuesta, el documento de propiedad del vehículo, la carta de intención en donde se exprese que el oferente y/o dueño del vehículo, lo tiene a disponibilidad inmediata del proyecto este documento será aportado con la propuesta.

En la carta de compromiso sobre disponibilidad de los equipos al momento de la orden de iniciación del contrato, se deberá manifestar que los mismos se encontrarán en condiciones óptimas de operatividad.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, Empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 40)

ENELAR dentro del alcance del objeto del futuro contrato tiene estimado un personal técnico y profesional mínimo requerido obligatoriamente; adicional a ello, el proponente debe establecer de acuerdo con la organización de la empresa, personal necesario que coordine las labores técnico-administrativas y de seguridad industrial, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse, como mínimo, el siguiente personal:

PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION	PUNTAJACIÓN
Director electricista Interventoría	1	35%	20
Ingeniero electricista Residente Interventoría profesional en ingeniería Ambiental	1	75%	20
Tecnólogo en SGSST	1	60%	HABILITANTE
Técnico electricista	1	60%	HABILITANTE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Puntaje máximo 20 puntos)

El proyecto deberá contar con un director de proyecto, como se describió en la anterior relación de profesionales de acuerdo a lo exigido por el contrato suscrito con el IPSE. El profesional propuesto deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Eléctrico, Electricista	HABILITANTE

Experiencia Genérica	Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	10
Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos referentes al sector eléctrico en las opciones listadas a continuación debe <i>demostrar mínimo, cuatro (4) años de experiencia específica</i>	10
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 35%

En la empresa privada como Ingeniero Contratista, director de interventoría, Ingeniero director de proyectos de interventoría de obra eléctrica, Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas, subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.

En la empresa oficial: Ingeniero director de interventoría, Ingeniero director de proyectos de interventoría y/o obra de proyectos Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de Redes, líneas o subestaciones de Energía Eléctrica Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Puntaje máximo 20 puntos)

El ingeniero residente del proyecto propuesto deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Eléctrico, Electricista	HABILITANTE
Experiencia Genérica	diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	10
Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos en cualquiera de las opciones señaladas a continuación. <i>debe demostrar mínimo, tres (3) años de experiencia específica</i>	10
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 75%

En la empresa privada como Ingeniero Contratista, director de Obra, Ingeniero Residente de proyectos de interventoría de obra eléctrica, Ingeniero Residente de proyectos Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas o subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.



En la empresa oficial: Ingeniero Coordinador, jefe de sección, supervisor, interventor o profesional de proyectos Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de Redes, líneas y subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.

PROFESIONAL AMBIENTAL

El profesional propuesto, deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero ambiental	HABILITANTE
	diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	HABILITANTE
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%

El proponente deberá relacionar información sobre la experiencia del personal profesional mínimo exigido y fotocopia de la tarjeta profesional Vigente.

El oferente deberá contar con la aquiescencia o consentimiento (**Carta de intención**) del personal propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta; dicho personal no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato, durante un lapso equivalente al treinta por ciento (30%) del plazo ofrecido en la propuesta; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la Interventoría.

La no observancia de estos requisitos para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.

TECNÓLOGO EN EL ÁREA SGSST

El tecnólogo en el área de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) propuesto, deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Tecnólogo en el área de la ingeniería o de la salud o salud ocupacional	HABILITANTE
	cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	



Dedicación al proyecto	El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%
------------------------	--

El proponente deberá relacionar información sobre la experiencia del personal profesional mínimo exigido y fotocopia de la licencia de prestación de servicio en Salud Ocupacional Vigente.

El oferente deberá contar con la aquiescencia o consentimiento (**Carta de intención**) del personal propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta; dicho personal no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato, durante un lapso equivalente al veinte por ciento (20%) del plazo ofrecido en la propuesta; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la Interventoría.

La no observancia de estos requisitos para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.

TÉCNICO ELECTRICISTA.

El técnico electricista propuesto, deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Técnico Electricista	HABILITANTE
Experiencia Genérica	siete (7) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	
Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos referentes al sector eléctrico en las opciones listadas a continuación debe <i>demostrar mínimo, cuatro (4) años de experiencia específica</i>	
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 60%

En la empresa privada como técnico electricista o Contratista, técnico electricista de proyectos de interventoría de obra eléctrica y/o Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas, subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.

En la empresa oficial: técnico electricista o Contratista, técnico electricista de proyectos de interventoría de obra eléctrica y/o Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas, subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.



El proponente deberá relacionar información sobre la experiencia del personal profesional mínimo exigido y fotocopia de la licencia de prestación de servicio en Salud Ocupacional Vigente.

El oferente deberá contar con la aquiescencia o consentimiento (**Carta de intención**) del personal propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta; dicho personal no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato, durante un lapso equivalente al treinta por ciento (30%) del plazo ofrecido en la propuesta; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la supervisión.

La no observancia de estos requisitos para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.

VALOR DE LA OFERTA (30 PUNTOS).

El valor de la propuesta será consignado en la Carta de Presentación, y no podrá ser Superior al señalado en el presupuesto oficial.

El Proponente deberá presentar en el Anexo No. 1, "Propuesta Económica", el valor para cada una de las actividades objeto de la invitación.

Los valores de la propuesta deberán reflejar los costos directos, costos indirectos y la utilidad de cada actividad. Son costos directos los salarios y prestaciones sociales de todo el personal que sea necesario disponer en las áreas del trabajo de tiempo permanente o parcial. Los costos indirectos corresponden a la administración en general y costos tales como: arriendos, alquileres de equipos, vehículos, impuestos, pólizas, y demás que requiera para optimizar los procesos.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

- La propuesta cuyo costo básico corregido sea menor al 95% o mayor al 100% del presupuesto oficial se considerará no válida, es decir no se tendrá en cuenta para su evaluación.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La verificación de los APU.

La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 30 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (MG)

Para fines de evaluación se considerará el valor total de la propuesta, indicado en el ANEXO No. 1 de los presentes Pliegos. El valor total corregido de la propuesta será el tenido en cuenta para el cálculo de la media geométrica, de acuerdo con lo siguiente:

CÁLCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, a las propuestas no rechazadas, por concepto de Valor total de la Propuesta:

Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas, donde N es el número entero mayor a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

$$G = \sqrt[n+N]{(P_1 \times P_2 \times P_3 \dots P_n \times P_o^N)}$$

Dónde:

G significa media geométrica

Pi significa precio total de la propuesta corregida de la proponente i

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas

N significa el número entero mayor a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) sea por debajo o por encima con respecto a la media geométrica G tendrán cero (0) puntos por precio total.

A las propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$PP = \{ 1 - \text{ABS}[(G-Pi)/G] \} 30$$

ABS [(G-Pi)/G]: es el valor absoluto de la diferencia del valor de la media geométrica con el valor de la propuesta i, sobre el valor de la media geométrica.

El máximo puntaje que se podrá obtener por el Factor Valor Total de la Propuesta será de 30 puntos.

La propuesta más favorable, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

$$PT = PC + PP$$

Dónde:

PT: Puntaje obtenido por cada proponente

PC: Puntaje por capacidad o idoneidad técnica

PP: Puntaje por factor precio.

15. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El Proponente declara que conoce los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades del contrato y realizará todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que considere necesarias para formular la propuesta con base en su propia información.



En consecuencia, se entiende que, aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever. LA ENTIDAD se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte de los proponentes.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

16. CONDICIONES GENERALES.

No se tendrán en cuenta ofertas que contengan parte del objeto de la presente Invitación a cotizar, es decir, no se considerarán ofertas parciales.

La Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar el precio en las condiciones normales del mercado y rechazará aquellas ofertas con precios artificialmente bajos con el objeto de lograr la adjudicación.

17. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará de manera objetiva, al proponente que presente la oferta más favorable, la cual corresponde al proponente que reúna todos los factores habilitantes verificados y el mayor puntaje en la oferta. En caso de empate, se aplicará los criterios de desempate señalados en el presente documento.

18. INDEMNIDAD.

El proponente favorecido deberá mantener indemne a ENELAR E.S.P., de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ENELAR E.S.P., por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ENELAR E.S.P., y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto bajo el empleo de métodos alternativos.

19. GARANTIAS DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ENELAR E.S.P. y el IPSE, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante Empresas de Servicios Públicos con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:



Garantía	PRE- CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST- CONTRAC TUAL	APLI CA	Porcentaj e (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	4 meses contados a partir del cierre de la invitación
Cumplimiento		X		SI	30%	Vigencia del contrato Y hasta la liquidación.
Buen manejo del anticipo		X		SI	100%	Vigencia del contrato y hasta la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia del contrato más 3 años.
Calidad del servicio		X		SI	30%	Vigencia del contrato y hasta la liquidación y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMMLV	Vigencia del contrato

En las garantías deberá figurar como Asegurado y/o beneficiario: el IPSE y ENELAR E.S.P.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución de cada contrato, debe figurar como Tomador: El Contratista; como Asegurado: el IPSE y ENELAR E.S.P. y como Beneficiario: Terceros Afectados.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a ENELAR E.S.P., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

Estas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., y afianzadas por el contratista.

De acuerdo con los riesgos identificados y relacionados en la matriz de riesgos, los siguientes riesgos serán asumidos y estarán a cargo del contratista:

- Cuando las especificaciones técnicas sean deficientes de los insumos y/o bienes.
- Cuando los bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.
- Cuando no se haga la entrega de los insumos y/o bienes en los plazos establecidos.

20. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la entidad, el supervisor y de terceras personas.



El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la entidad, el supervisor y terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad industrial, prevención de accidentes, enfermedades laborales, higiene, salubridad y en general la aplicación de las normas, leyes, resoluciones y decretos que al respecto cubran la entidad correspondiente.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y de prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Es obligatorio incluir a todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en un Fondo de pensiones, una EPS., y una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y se presentará constancia de la vinculación respectiva.

El contratista acreditará mensualmente el cumplimiento de la obligación a que se hace mención. Además, deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

ENELAR E.S.P., no efectuará pago alguno hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de estas obligaciones.

20.1 POLITICAS Y DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ENELAR E.S.P.

En este documento se relacionan los requisitos y obligaciones especiales que deben cumplir los contratistas durante la ejecución de los contratos, para estar alineados con las políticas y directrices de la Empresa de Energía de Arauca **ENELAR E.S.P.**

Estos requisitos y obligaciones, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas, subcontratistas y administradores de los contratos.

En este contrato, la actuación del contratista en materia de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente se sujetara en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 962 de 2005, Decreto 614 de 1984, 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1523 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, y las demás resoluciones, normas y leyes que los reglamenten.



Todos los contratistas de **ENELAR E.S.P.** deben desarrollar y mantener las mejores condiciones de operación y demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes e incidentes de trabajo y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus colaboradores y partes de interés.

20.2 GUIAS Y LINEAMIENTOS

Los contratistas deberán desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades contractuales, de igual manera debe cumplir y hacer cumplir el SG-SST de **ENELAR E.S.P.**

Dicho Sistema deberá sustentarse en los siguientes fundamentos:

20.3 Definición clara del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo contratista debe elaborar su propio Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciando el liderazgo y compromiso gerencial a través de la participación en el desarrollo, implementación y mantenimiento del mismo, definiendo una política clara, asumiendo explícitamente ante todos los niveles jerárquicos, su compromiso frente a ella y que este alineada con la política general de la seguridad y salud el trabajo de **ENELAR E.S.P.**

20.4 Identificación, evaluación y control de los factores de riesgos inherente a las actividades desarrolladas.

El contratista debe establecer un procedimiento documentado para la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos existentes, además deberá de disponer de una matriz de identificación peligros, evaluación y control de riesgos; para identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo inherentes a las actividades que se van a desarrollar (con la aplicación de la GTC 45 Última actualización). El contratista también debe establecer una metodología para determinar la importancia o mayor gravedad de los impactos y/o aspectos ambientales que genere su actividad.

La empresa contratante estará en la autonomía de programar auditorías internas a sus contratistas, para determinar el cumplimiento de las metodologías aplicables y tener un control y seguimiento de sí misma.

20.5 Informe Mensual

El Contratista presentara un informe mensual de sus indicadores de accidentalidad, en donde especifique las horas hombre trabajadas, el número de accidentes reportados en el periodo, el número de incidentes reportados en el periodo, el número de días de ausentismo por enfermedad común, por accidentes de trabajo y por enfermedad laboral, también deberá de presentar todas las acciones preventivas aplicadas durante el mes, (Inducciones, capacitaciones, entrenamientos, relación de entrega o cambio de equipos y/o EPP, etc.)

21. EVALUACIÓN A PROVEEDORES.

La empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., a través de la Interventoría o Supervisión del Contrato según corresponda, de la Dirección Administrativa y Financiera y de la Oficina Asesora Jurídica, realizará evaluación de la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, el cual para los efectos se entenderá como PROVEEDOR. La evaluación contendrá varios aspectos objeto de análisis, entre los cuales se encuentran: CONFORMIDAD OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO TIEMPO, CANTIDADES, AMBIENTAL, INSTRUCCIONES, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO, OBLIGACIONES

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co



LABORALES, TRANSPARENCIA DE CONOCIMIENTO-EFECTIVIDAD, PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EVALUACIÓN JURÍDICA, esta evaluación se adelantará en formato GJ-FO-011 EVALUACION DE PROVEEDORES, el cual hará parte integral del contrato.

22. FORMA DE PAGO.

Para el pago de futuro contrato se estableció la siguiente forma de pago por componentes atendiendo que se la ejecución de actividades se va a desarrollar en cuatro frentes de trabajo.

La forma de pago del Contrato de INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DEACANDÍ, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES se realizara de acuerdo a lo establecido dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°235 DE 2025, donde se determina que los recursos generados en marco de su ejecución serán manejados bajo un solo ENCARGO FIDUCIARIO pero en cuentas independientes asignadas para cada COMPONENTE. Lo que genera que los desembolso al tercero sean manejados de forma independiente por COMPONENTE determinando el cumplimiento de HITOS DE PAGO para cada uno de ellos y los cuales se cancelará previa la presentación de actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra ejecutada, para las labores de control y seguimiento del futuro contrato de obra, establecidos de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANÁ, MUNICIPIO DE ACANDÍ,

Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 65.755.266,30)**, previa acreditación de las órdenes de compra efectivas con la correspondiente factura de compra debidamente cancelada de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.

• Replanteo de Usuarios.

- Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización.
- Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría.
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.

así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago



de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 65.755.266,30)**, previa acreditación de:

- Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P.
- Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados (obra).
- Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.
- Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 65.755.266,30)** previa entrega de:

- Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas
- Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por VALOR VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 21.918.422,10), previa entrega de:

- Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE.
- Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca – Arauca
www.enelar.com.co



otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.

- Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.
- Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por el supervisor designado por el IPSE.

al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P, acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. Materiales o insumos: corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.

El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre

del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.

FORMA DE PAGO COMPONENTE 2. «IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS»

Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.357.031,00)**, previa acreditación de las órdenes de compra efectivas con la correspondiente factura de compra debidamente cancelada de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.

- Replanteo de Usuarios.

- Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización
- Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría.
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.

así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.357.031,00)**, previa acreditación de:

- Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P.

- Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados.
- Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.
- Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.357.031,00), previa entrega de:

- Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas
- Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por valor DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 15.785.677,00), previa entrega de:

- Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE.
- Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.
- Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.
- Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por la la interventoría el supervisor designado por el IPSE.

al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P, acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal7. y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. **Materiales o insumos:** corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.

El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.



En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.

FORMA DE PAGO COMPONENTE 3. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ

Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **TREINTA POR CIENTO (30%)** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 73.201.880,70)**, previa acreditación de las órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.

- Replanteo de Usuarios.
- Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización
- Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría
- Órdenes de compra efectivas con la correspondiente de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.

así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un **segundo pago por concepto** del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **TREINTA POR CIENTO (30%)** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 73.201.880,70)**, previa acreditación de:

- Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P.
- Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados.



- Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.

- Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 73.201.880,70), previa entrega de:

- Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.
- Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 24.400.626,90), previa entrega de:

- Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE.
- Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.
- Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.
- Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por el supervisor designado por el IPSE.



al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P, acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. Materiales o insumos: corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.

El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.



En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.

FORMA DE PAGO COMPONENTE 4

La forma de pago del contrato, para el componente **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.**

Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 47.817.789,00)**, previa acreditación de las órdenes de compra efectivas de los materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.

- Replanteo de Usuarios.
 - Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización
 - Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría
 - Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.
 - Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.
-
- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.

así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 47.817.789,00)**, previa acreditación de:



- Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P.
 - Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados.
- Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.
- Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 47.817.789,00), previa entrega de:

- Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas
- Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.939.263,00), previa entrega de:

- Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE.
- Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.
- Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.



- Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por el supervisor designado por el IPSE.

al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P, acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal7. y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. **Materiales o insumos:** corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.

El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa



aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.

23. IMPUESTOS Y GRAVAMENES.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes de los órdenes Municipal, Departamental y Nacional que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son a cargo exclusivo del contratista por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad a la fecha límite de entrega de propuestas.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., efectuará a las cuentas del contratista las retenciones, que en materia de impuestos tenga establecida la ley.

ENELAR E.S.P., informa que los impuestos autorizados que se vienen aplicando corresponden a:

- Estampilla Prodesarrollo Dptal 0,5%
 - Estampilla Proelectrificación 0,5%
 - Estampilla Procultura 1,8%
 - Estampilla Probienestar del Adulto 0,5%
 - Tasa Bomberial 0,2%
 - Estampilla para la Justicia Familiar 0,5%
 - Estampilla Prodesarrollo Fronterizo 0,5%
 - Tasa Pro Deporte y Recreación 1,5%
-
- ↓ ICA 10 x 1.000
 - ↓ Demás impuestos aplicables al tipo de contrato





24. ACTIVIDADES EXTRAS Y ADICIONALES.

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en las especificaciones técnicas del proyecto ni en los formularios de cantidades de actividades u obligaciones de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que, si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es actividad adicional. Las cantidades especificadas son las básicas requeridas. ENELAR E.S.P., en oficio suscrito por la Gerencia podrá ordenar actividades extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a proveer los recursos necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto contratado, o sean necesarios para ejecutarlo o para protegerlo. La actividad extra o adicional será autorizada por la Gerencia para lo cual se suscribirá un otrosí adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las actividades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la actividad extra se tendrán en cuenta los precios comerciales.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente invitación.
6. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por ENELAR E.S.P.
7. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando ENELAR E.S.P., luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la EMPRESA, luego de formulada y comunicada la solicitud.
8. Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y ENELAR E.S.P., no logre clarificar tal situación.
10. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en este documento.
11. La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos.



12. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
13. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial o medidas correctivas conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales o medida correctiva vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por ENELAR en el anexo del presupuesto.
15. La no presentación de la propuesta económica y de los APUS.
16. Cuando se encuentra incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
18. Las demás previstas en la ley.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre las ofertas presentadas dentro de la presente invitación, La Empresa de Energía Eléctrica de Arauca ENELAR E.S.P., escogerá la oferta aplicando de forma sucesiva y excluyente los "factores de desempate" establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

El oferente en su oferta deberá adjuntar los documentos que acrediten cada uno de estos factores, conforme a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 del 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el ultimo criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

- ENELAR E.S.P., listará el número de ofertas empatadas, en forma ascendente de conformidad con el orden de presentación de las mismas establecido en el acta de cierre, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
- Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

Aspectos Jurídicos:

Proyectó:


VALENTINA SIMBAQUEBA NIÑO
Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:


EDWARD A. PINILLA MARÍN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co



Aspectos Técnicos:

Proyectó y Revisó:


SERGIO HERNANDO BEDOYA INAVE
Director TOPMA


MAYRA LORENA ESTRANA CALDERÓN
Subdirector Proyectos TOPMA

Aspectos Financieros:

Proyectó y Revisó:


JENNY MILENA TAPIAS LOZADA
Directora Administrativa y Financiera

ANEXOS

- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Presupuesto del proyecto

FORMATOS

- ✓ Carta de presentación de la oferta
- ✓ Acta de conformación de Consorcio
- ✓ Acta de conformación de Unión Temporal
- ✓ Formato de experiencia general o específica
- ✓ Carta de compromiso del personal
- ✓ Propuesta económica



ANEXO 1.

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Arauca,

Señores

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

Arauca

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.



12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato

SI NO

18. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir de la legalización del contrato.
21. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, ENELAR E.S.P. asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.
22. - Que el valor total de la propuesta es la suma de (EN LETRAS Y NUMEROS) _____, incluido IVA.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co





Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalar la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avalar
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO)



Ciudad y Fecha

Señores:
EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] (y así sucesivamente) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] (y así sucesivamente), respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos para constituir un Consorcio, el que llevara por nombre: XXXX, para participar en el Proceso cuyo objeto corresponde: "XXXXXXXXXXXXXXXX" y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.
- b. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

- 1. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio): _____
C.C. o NIT: _____
Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____
Número de identificación: _____
- 2. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio): _____
C.C. o NIT: _____
Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____
Número de identificación: _____

✓ **PARTICIPACIÓN:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Nombre del integrante	% de participación

✓ **DURACIÓN:** La duración del presente consorcio será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (01) año más.

✓ **COMPROMISOS:** Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de, sus integrantes nos comprometemos a:

- 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **ENELAR E.S.P.**
- 3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- 4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- 5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (01) año más.

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co





- **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización y representación del Consorcio hemos designado como **Representante principal** a _____, identificado con _____, y como **Representante Legal** a _____, identificado con _____, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio, sin autorización previa de la Entidad

- **FACTURACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)

- a. La facturación se va a efectuar en representación del consorcio por el integrante _____ identificado con NIT _____.
- b. La facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo a su porcentaje de participación.
- c. La facturación la va a realizar el consorcio con su propio NIT.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

El domicilio del Consorcio es: _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con CC)

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad y condiciones adicionales de los documentos previos.

NOTA 2: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio.

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] (y así sucesivamente) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] (y así sucesivamente), respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, el que llevara por nombre: XXXX, para participar en el Proceso cuyo objeto corresponde a: "XXXXXXXXXXXX" y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.
- La Unión Temporal está integrado por:

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:

1. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la unión temporal): _____
 C.C. o NIT: _____
 Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____
 Número de identificación: _____

2. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la unión temporal): _____
 C.C. o NIT: _____
 Nombre del representante legal que suscribe el documento: _____
 Número de identificación: _____

(...)

➤ **PARTICIPACIÓN: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará:**

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre del integrante	% de participación	Indicar



- **DURACIÓN:** La duración de la presente unión temporal será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación y un (01) año más.
- **COMPROMISOS:** Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso, sus integrantes nos comprometemos a:
 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **ENELAR E.S.P.**
 3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
 5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación y un año más.
- **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización y representación de la Unión Temporal hemos designado como **Representante Legal principal** a _____, identificado con _____, y como **Representante Legal suplente** a _____, identificado con _____, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

➤ **FACTURACIÓN:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a,b o c)

- a. (____) La facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante _____ identificado con NIT _____.
- b. (____) La facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.
- c. (____) La facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

El domicilio de la Unión temporal es: _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con CC)



NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad y condiciones adicionales señaladas en los documentos previos.

NOTA 2: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural.



ENELAR ESP



FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2.

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía N°. _____ de _____, en mi calidad de Representante legal _____ con NIT. N°. _____ manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales ARL. La Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienes Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Nombre del proponente

c.c. N°. _____ de _____
Nit. _____

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca – Arauca
www.enelar.com.co





FORMATO No. 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía N°. _____ de la ciudad de _____, certifico que:

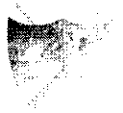
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de Arauca, a los _____LETRAS (XX) días del mes de xxx de dos mil veinte 2020.

Cordialmente

FIRMA

CC. _____ de _____
Nit. _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____



FORMATO No. 5.

DOCUMENTO DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para diligenciar cuando el oferente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Eléctrico o Electricista.

"De acuerdo con lo expresado en el artículo 20 de Ley 842 de 9 de Octubre de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero Eléctrico o Electricista, _____ (nombres y apellidos) de profesión (Ingeniero Eléctrico o Electricista) con Matrícula Profesional No. _____ Y C. C. No. _____ de _____, abono la presente oferta: (nombre de la contratación), la cual se presenta en _____ folios. "

(Firma de quien abona la oferta)

ANEXO A LA PRESENTE: Cédula de ciudadanía de quien abona y tarjeta profesional de la especialidad objeto del abono.

ANEXO A LA PROPUESTA ECONOMICA

COMPONENTE 1: En el municipio de Acandí departamento del Chocó:

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.						
PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA						
COSTOS DE PERSONAL						
C A N T. (1)	CARGO / OFICIO	SUeldo MENSUAL '(2)	AUXILIO DE TRANSPORTE '(3)	DEDICA CIÓN '(4)	TIEMPO EJECUC IÓN (mes) '(5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))* (5) = (6)
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría			35%	7,0	
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			76%	5,0	
1	Profesional en Gestión social			70%	3,0	
1	Asesor Jurídico			35%	7,0	
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			60%	3,0	
1	Profesional en Ingeniería Civil			60%	3,0	
PERSONAL TÉCNICO						
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			60%	4,0	
1	Técnico electricista			60%	3,5	
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)						1,87
						1,87
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Asistente administrativo y contable			3%	7,0	
FACTOR MULTIPLICADOR < 2SMMLV TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)						
OTROS COSTOS						
C A N T. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$) '(10)	DEDICA CIÓN '(11)	TIEMPO TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11)*(12) = (13)
CÓSTOS FIJOS Y DE OFICINA						
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	7,0	
CÓSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS						
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	5,0	
1	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	4,5	

ENELAR ESP

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.



1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		100%	5,0
COSTOS DE INFORMES					
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			7,0
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			7,0
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					
	ICA	gl			1,00%
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%
	Póliza de cumplimiento	glb			0,20%
	Póliza de calidad del servicio	glb			0,30%
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0,10%
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)					
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)					
GANANCIA (15%)					
IVA = 19% * (C) = (E')					
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')					6,048 %

COMPONENTE 2: En el municipio de Departamento de Vaupés:

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS						
PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA						
COSTOS DE PERSONAL						
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))*(5) = (6)
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría			40%	6	
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			65%	4	
1	Profesional en Gestión social			65%	3	
1	Asesor Jurídico			8%	6	
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			65%	3	
PERSONAL TÉCNICO						
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			50%	3	
1	Técnico electricista			100%	3	
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV						1,87
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)						1,87
PERSONAL ADMINISTRATIVO						

Carrera 22 No. 22-46
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co



ENELAR ESP

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.

1	Asistente administrativo y contable			7%	7	
FACTOR MULTIPLICADOR < 25MMLV						1,87
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)						
OTROS COSTOS						
C A N T. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$) (10)	DEDIC CIÓN (11)	TIEMP O TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11) * (12) = (13)
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA						
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	6.0	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS						
1	Tiquetes aéreos y fluviales para transporte de personal a usuarios desde Mitú	mes		100%	4.0	
2	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	3,5	
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		100%	4.0	
COSTOS DE INFORMES						
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			5	
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			5	
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS						
	ICA	gl			1.00%	
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2.00%	
	Póliza de cumplimiento	glb			0.20%	
	Póliza de calidad del servicio	glb			0.30%	
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0.10%	
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)						
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)						
GANANCIA (15%)						
IVA = 19% * (C) = (E')						
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')						5.291 %

COMPONENTE 3: En el Municipio de Chigorodó Medio Baudo:

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOOCÓ"						
PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA						
COSTOS DE PERSONAL						
C A N T. (9)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPOR TE (3)	DEDICA CIÓN (4)	TIEMPO EJECUC IÓN (mes)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2))*((4)*(5))+((3))*(5) = (6)



ENELAR ESP

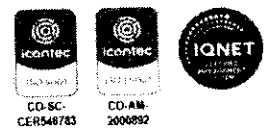
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.



(1)				(5)		
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría			70%	6,0	
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			70%	5,0	
1	Profesional en Gestión social			60%	4,0	
1	Asesor Jurídico			5%	4,0	
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			60%	4,0	
1	Profesional en Ingeniería Civil			60%	4,0	
PERSONAL TÉCNICO						
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			60%	4,0	
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV					1,87	
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)					1,87	
					\$133.389.920	
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Asistente administrativo y contable			5%	6,0	
FACTOR MULTIPLICADOR < 2SMMLV					1,87	
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)						
OTROS COSTOS						
C A N T. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$) (10)	DEDICA CIÓN (11)	TIEMPO TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11) * (12) = (13)
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA						
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	6,0	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHICULOS						
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		60%	4,0	
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		50%	5,0	
COSTOS DE INFORMES						
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			6,0	
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			6,0	
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS						
	ICA	gl			1,00%	
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%	
	Póliza de cumplimiento	glb			0,20%	

Carrera 22 No. 22-46
 Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008
 Arauca - Arauca
 www.enelar.com.co



ENELAR ESP

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.

Póliza de calidad del servicio	glb		0,30%
Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb		0,10%
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)			
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)			
GANANCIA (15%)			
IVA = 19% * (C) = (E')			
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')			7,405 %

COMPONENTE 4: EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUIA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ						
PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA						
COSTOS DE PERSONAL						
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*m+(3))* (5) = (6)
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría			60%	5,0	
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			40%	4,0	
1	Profesional en Gestión social			40%	4,0	
1	Asesor Jurídico			5%	5,0	
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			40%	4,0	
1	Profesional en Ingeniería Civil			40%	4,0	
PERSONAL TÉCNICO						
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			40%	4,0	
1	Técnico electricista			40%	4,0	
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV						1,87
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)						1,87
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Asistente administrativo y contable	\$ 1.565.850	\$ 0	5%	5,0	
FACTOR MULTIPLICADOR < 2SMMLV						1,87
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)						
OTROS COSTOS						

ENELAR ESP

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.



C A N T. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$ '(10)	DEDICA CIÓN '(11)	TIEMPO TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11) * (12) = (13)
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA						
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	5,0	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHICULOS						
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	5,0	
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		100%	5,0	
COSTOS DE INFORMES						
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			5,0	
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			5,0	
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS						
	ICA	gl			1,00%	
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%	
	Póliza de cumplimiento	glb			0,20%	
	Póliza de calidad del servicio	glb			0,30%	
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0,10%	
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)						
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)						
GANANCIA (15%)						
IVA = 19% * (C) = (E)						
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E)						7,27%

VALOR TOTAL EN SUMATORIA DE LOS 3 PROYECTOS: _____

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

FIRMA OFERENTE _____

